

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. 07.G.IJ. 0008231

Maria Denisse Ortega Saavedra
ABOGADA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía GALAPAGOS NATURAL PARADISE GALNAPA S.A. otorgada ante el Notario Público del Cantón SANTA CRUZ , el 03/Diciembre/2007 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06491 del 27 de diciembre del 2006;

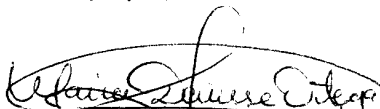
RESUELVE:

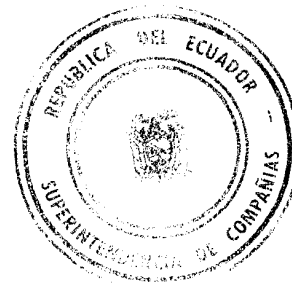
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía GALAPAGOS NATURAL PARADISE GALNAPA S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

14 DIC 2007

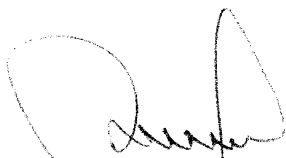

Maria Denisse Ortega Saavedra
ABOGADA



Exp. Reserva 7164834
Nro. Trámite 2.2007.3935
DOS/

INSCRIPCIÓN DE RESOLUCION

La Registradora de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Cruz,
CERTIFICA: Que con esta fecha queda inscrita la Resolución No.
07.G.IJ.0008231, dictada por la Abogada Denisse Ortega Saavedra,
Abogada de la Superintendencia de Compañías, el día catorce de diciembre
del año dos mil siete.- Puerto Ayora, 4 de enero de 2008.



Ab. Narcisca Zambrano Mendoza

Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón
Santa Cruz.

